



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Madrid, 12 de marzo de 2009

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, Acciona, S.A. comunica la siguiente

### INFORMACIÓN RELEVANTE

En fecha 25 de febrero de 2009, el Consejo de Administración de Acciona, S.A., a propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado aprobar un plan retributivo consistente en el pago de toda o parte de la retribución variable de los beneficiarios (que a continuación se definen) correspondiente al 2008, mediante la entrega de acciones de la Sociedad (el “**Plan**”).

Las características esenciales del Plan son las siguientes:

- **Propuesta y objetivo:**

La Sociedad quiere dar la posibilidad a sus directivos (de los colectivos referidos mas abajo) de recibir todo o parte de su retribución variable del ejercicio 2008, en acciones de Acciona, S.A.

- **Beneficiarios:**

El Plan es voluntario y va destinado a los directivos de la Sociedad (con residencia fiscal en España) que mantengan relación laboral con ésta o alguna de sus filiales (excluyendo a la alta dirección). Se estima el número aproximado de beneficiarios en 270 personas.

A estos efectos, se define “filiales o filial” como aquella/s sociedad/es en la/s que Acciona, S.A., directa o indirectamente, ostente al menos al 50,1% del capital social con derecho a voto.

- **Límite:**

Cada beneficiario podrá optar por percibir la totalidad o parte de su retribución variable bruta en dinero o en acciones. Si lo hace (en todo o en parte) en acciones, deberá hacerlo de acuerdo con los siguientes límites: (i) un límite máximo de 12.000 euros; y (ii) un límite mínimo de 1.000 euros.

- **Precio de la acción y entrega de las acciones:**

El valor de las acciones que se entreguen será el del precio de la acción de la Sociedad al cierre bursátil el 23 de marzo de 2009. Las acciones serán transmitidas a sus beneficiarios el 24 de marzo de 2009. Todas las acciones procederán de la autocartera de la Sociedad.

- **Efectividad:**

El Plan es efectivo desde el 25 de febrero de 2009, fecha de aprobación del Plan por el Consejo de Administración. Dado que los Consejeros Ejecutivos y los miembros de la alta dirección con dependencia directa del Consejo de Administración o de órganos delegados de este no son beneficiarios de este Plan, no es necesaria su aprobación o ratificación en Junta General.

- **Premio adicional:**

Adicionalmente, la Sociedad entregará a los beneficiarios al cabo de 3 años a contar desde la fecha en que tenga lugar la entrega de acciones, un número de acciones de la Sociedad, siempre y cuando mantenga su relación laboral con ésta o alguna de sus filiales.

Como regla general, los beneficiarios recibirán un número de acciones de la Sociedad equivalente al 10% de las acciones que mantengan al final del referido periodo de 3 años. En un número reducido de casos, determinados beneficiarios recibirán un número de acciones equivalente al 40% de las acciones que mantengan al final del referido periodo de 3 años.

El número total de acciones de la Sociedad a entregar a los beneficiarios dependerá de la cotización de cierre bursátil de su acción a 23 de marzo de 2009 y del importe global solicitado por dichos beneficiarios, sin que exista más límite que el de la disponibilidad de autocartera de la Sociedad.

Atentamente

---

Fdo: Jorge Vega-Penichet  
Secretario del Consejo